

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL
DEPTO. REGIONAL RESOLUCIONES
9287(1466)

COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CARNEOS
MIRTHA ELIZABETH SOTO PINO E.I.R.L.

RUT. N° 76.793.890-K

DEROGACION DE AUTORIZACION DE EMISION
DE VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS DE
VENTAS POR MEDIO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS

CONCEPCION, 03-11-2009

RESOL.DRE.08 N° Ex. 10356_/VISTOS:

La solicitud de fecha 26-10-09, presentada(s) por don (a) Mirtha Soto Pino Rut N° 8.116.705-2 en representación de **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CARNEOS MIRTHA E. SOTO PINO E.I.R.L, Rut. N° 76.793.890-K**, con domicilio en calle **FREIRE N° 650 Local A y B, de la** Comuna de **PENCO**, giro comercial **CARNICERIA-ROTISERIA Y FIAMBRERIA**, en la que pide derogación **TOTAL** de la(s) **Resolución(es) N° Ex. 8661 del 24-09-2008 de esta Dirección Regional**, que autorizó el uso de la máquina registradora, que a continuación se indica(n), ubicada(s) en calle: **COLON N° 200 Loc. 4 de la comuna de TALCAHUANO**.

MARCA	MODELO	SERIE	N°FISCAL	N° CAJA
BMC	PS-2000	390	132612	1

Vistos además; las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6°, letra B), N° 5, del Código Tributario, y

CONSIDERANDO:

1° Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la contribuyente en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señaladas en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex-2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986.

SE RESUELVE:
HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la autorización de emitir vales, en reemplazo de boletas de ventas o servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) señalada(s) en la parte expositiva de esta resolución, concedida a **COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CARNEOS MIRTHA E. SOTO PINO E.I.R.L, Rut. N° 76.793.890-K**, por Resolución(es) N° Ex. 8661 del 24-09-2008 de esta Dirección Regional

PROCEDASE, por funcionarios autorizados al desellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en referencia, dejando constancia en el Libro Control de Rollos de Auditoría o en el Libro de Sucursal Control de Rollos de Auditoría, el N° del último rollo utilizado en ésta(s) y si se encuentra(n) debidamente informado(s) al S. I. I. a través del formulario 3230. Para el cumplimiento del trámite en cuestión, el contribuyente deberá concurrir ante el Jefe del Grupo de Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra ubicada la máquina ya identificada, a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo la actuación de rompimiento de sello.

Se deja constancia que el contribuyente devolvió la Resolución Ex N° 8661 del 24-09-2008 de esta Dirección Regional.

NOTIFIQUESE. ANOTESE, COMUNIQUESE Y

RCV/AMF/abv
DISTRIBUCION:
- EXPEDIENTE
- DEPTO. REG. RESOLUCIONES
- TIMBRA (CONCEPCION)

SERGIO FLORES GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL

- SR.(SRA.): Mirtha Soto Pino en representación de
COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS CARNEOS MIRTHA E. SOTO PINO E.I.R.L
FREIRE N° 650 Local A y B
PENCO